

Río Gallegos, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.102/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita el aval de la UNPA-UARG para el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz", bajo la dirección de la Dra. Sandra Isabel CASAS, a llevarse a cabo durante el 2021;

QUE este Proyecto se radica en el Instituto de Tecnología Aplicada (ITA);

QUE este Proyecto se enmarca en el Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA), aprobado por Acuerdo 231/04 y el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", aprobado por Acuerdo No 249/04;

QUE este Proyecto se relaciona con el Proyecto de Investigación 29/A449 "Estrategias para el desarrollo de Web MASHUP";

QUE la Organización Mundial de la Salud (OMS) denomina m-health como, "la práctica de la medicina y la salud pública soportada por dispositivos móviles como teléfonos, dispositivos de monitorización de pacientes, asistentes digitales y otros dispositivos inalámbricos";

QUE esto incluye aplicaciones sobre el estilo de vida y bienestar que conectan a las personas con dispositivos médicos o sensores, recordatorios de medicación e información de salud a través de mensajes y servicios de telemedicina;

QUE las aplicaciones móviles pueden cambiar el futuro de la salud y la práctica clínica;

QUE el crecimiento vertiginoso del M-Health reveló en el año 2018 que más de 97.000 apps de salud podían descargarse. De ellas, el 70% están destinadas a bienestar y deporte. El restante 30% eran exclusivas para pacientes y profesionales de salud. Apps que facilitan el acceso a datos de salud del paciente, monitorización, diagnóstico por imagen o control de medicación, entre otros;

QUE el M-health afronta diversos desafíos: el nivel de confianza que merecen dichas apps, así como la información sanitaria disponible en Internet dirigida a los ciudadanos, el rol de los gobiernos en el control y regulación de estas herramientas, son algunos de los temas ampliamente debatidos a nivel mundial;

QUE este Proyecto propone un conjunto de actividades de exploración en campo, con el que el grupo GISP de ITA-UARG nos incorporamos al Observatorio Académico de aplicaciones móviles para salud;

QUE este Proyecto contará con la colaboración del Observatorio Académico de Aplicaciones Móviles para la Salud;

QUE este Proyecto está integrado por BAEZ, Rocio Vanesa, ESTEVE, Beatriz, GONZALEZ, Juan, LIMA CALDERON, Marisa Cinthia, MACHINI, Ariel, SALDIVIA OYARZO, Roxana, COLLAZO GARCIA, Antonio, CONSTANZO, Marcela Alejandra, OJEDA, Sara Haydee, OYARZO, Valeria Del Carmen y VIDAL, Graciela Beatriz;

QUE este Proyecto está a destinado al Observatorio Académico de Aplicaciones Móviles para la Salud -Universidad Nacional de Quilmes;

QUE este Proyecto tiene como objetivo general mejorar el uso de m-health en Santa Cruz y colaborar con el Observatorio Académico de Aplicaciones Móviles de Salud;

QUE este Proyecto tiene como objetivos específicos: 1) generar (relevar, procesar, clasificar, almacenar) información (uso, conocimiento, opinión) de la m-health en distintos sectores de Santa Cruz, 2) categorizar y catalogar las m-health usadas en Santa Cruz y Argentina, y 3) colaborar con el Observatorio Académico de Aplicaciones móviles para salud;

QUE por nota N° 365/2020, los Departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Exactas y Naturales avalan la realización del presente proyecto;

QUE este Proyecto se enmarca en la Ordenanza 175-CS-UNPA;

QUE la última sesión del Consejo de Unidad se llevó a cabo el 9 de diciembre del año en curso, por lo que el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, por tratarse de proyectos de extensión que postulan a subsidios;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones

///



POSICIÓN

N° 536/2020

111-2-

dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AVALAR el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz", bajo la dirección de la Dra. Sandra Isabel CASAS (DNI N° 20.921.457), a llevarse a cabo durante el 2021.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz" se radica en el Instituto de Tecnología Aplicada (ITA).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz" este Proyecto se enmarca en el Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA), aprobado por Acuerdo 231/04 y el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", aprobado por Acuerdo No 249/04.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz" se relaciona con el Proyecto de Investigación 29/A449 "Estrategias para el desarrollo de Web MASHUP".-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz" contará con la colaboración del Observatorio Académico de Aplicaciones Móviles para la Salud.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "M-HEALTH en Santa Cruz" está integrado por: BAEZ, Rocio Vanesa (DNI N° 41.519.824), ESTEVE, Beatriz (DNI N° 20.284.885), GONZALEZ, Juan (DNI 37.942.021), LIMA CALDERON, Marisa Cinthia (DNI N° 40.103.161), MACHINI, Ariel (DNI N° 38.792.177), SALDIVIA OYARZO, Roxana (DNI N° 37.664.690), COLLAZO GARCIA, Antonio, CONSTANZO, Marcela Alejandra (DNI N° 26.351.877), OJEDA, Sara Haydee (DNI N° 13.582.690), OYARZO, Valeria Del Carmen (DNI N° 29.754.311) y VIDAL, Graciela Beatriz (DNI N° 24.988.862).-

ARTICULO 7°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Extensión y Secretaría de Extensión Universitaria y Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 536/2020